



**KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**PROYECTO DE LEY DE CONVERSIÓN
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
HUARAZ A UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDAGÓGICA DE HUARAZ.**

La Congresista de la República KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS, en uso pleno de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

**FORMULA LEGAL PROYECTO DE LEY DE CONVERSIÓN DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HUARAZ A UNIVERSIDAD
NACIONAL PEDAGÓGICA DE HUARAZ.**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

El propósito de la presente ley es disponer la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, la cual se constituye como una persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huaraz.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como propósito establecer la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, con el objetivo de garantizar a la población el acceso a una educación superior universitaria de calidad.

La creación de esta universidad ofrecerá una formación universitaria de excelencia, alineada con las necesidades y requerimientos del entorno regional en el que se emplaza la universidad.

La universidad formara profesionales con vocación y compromiso con la transformación académica de futuras generaciones tanto de la región como del ámbito nacional, con una visión educativa global, dotados de competencias que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 3. Conversión a Universidad

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz se transforma en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, la cual gozará de autonomía académica, normativa, económica, administrativa y de gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz para su inicio de funcionamiento tendrá las siguientes carreras pedagógicas:

1. **Educación Inicial.**
2. **Educación física.**
3. **Educación Inicial Intercultural Bilingüe.**
4. **Comunicación.**
5. **Idioma Extranjero: Inglés.**
6. **Matemática.**
7. **Educación secundaria: ciencias sociales**
8. **Educación secundaria: comunicación**
9. **Educación secundaria: matemática**
10. **Educación secundaria: ciencia tecnología y ambiente**

Artículo 4. Actividades Académicas

La Universidad iniciará sus actividades académicas dentro de un plazo máximo de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ley, una vez obtenida la aprobación del estatuto y del plan de desarrollo institucional por parte del Ministerio de Educación. Dicho proceso se desarrollará conforme al sistema de gestión, presupuesto e infraestructura establecidos, haciendo uso de recursos propios, así como de aquellos gestionados en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

Artículo 5. Constitución de pliego presupuestal y Unidad Ejecutora.

Se dispone la creación del Pliego Presupuestal y de la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz. Asimismo, se autoriza al Pliego 10 – Ministerio de Educación a efectuar, con cargo a su Presupuesto Institucional, la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de la presente ley, mediante



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, asignará los recursos correspondientes para garantizar el funcionamiento de la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, con cargo al presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. - Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación conformará la Comisión Organizadora encargada de aprobar y validar los documentos de gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N.º 30220.

TERCERA. - Licenciamiento

Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, se encontrará sujeta al proceso de licenciamiento establecido en la Resolución N.º 043-2020-SUNEDU-CD, mediante la cual se aprobó el reglamento que regula dicho procedimiento para las universidades emergentes.

Lima, noviembre del 2025



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Problemática

La creación de una nueva universidad responde a la necesidad de ampliar la oferta educativa superior, garantizando el acceso equitativo a una formación académica de calidad que contribuya al desarrollo educativo, social, económico y cultural de la región. Esta propuesta se fundamenta en el principio de democratización del conocimiento, orientado a la formación de profesionales competentes, emprendedores e innovadores, capaces de responder a las demandas del entorno local, regional y nacional.

El fundamento principal radica en la identificación de una brecha educativa existente, donde la demanda de educación superior supera ampliamente la oferta disponible. Dicha situación limita las oportunidades de formación y desarrollo profesional de la población joven y adulta, especialmente en sectores con menor acceso a recursos. En este sentido, la creación de una nueva universidad permitirá descentralizar la educación superior, fortaleciendo la equidad y la inclusión educativa.

La iniciativa también considera la vinculación efectiva con el sector educativo, las entidades públicas y privadas, y la comunidad en general, con el propósito de generar impactos positivos en el desarrollo de la región. La universidad buscará consolidarse como un centro de excelencia académica, comprometido con la sostenibilidad, la competitividad y la responsabilidad social.

Esta propuesta se fundamenta en los lineamientos establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y las políticas del Ministerio de Educación, asegurando que el proceso de creación y funcionamiento cumpla con los estándares de licenciamiento institucional, gestión eficiente de recursos y calidad educativa

2. Situación demográfica

El departamento de Áncash, “ubicado en la zona central y occidental del Perú, cuenta con 1 083 519 habitantes, equivalente al 3,7% de la población nacional. De ellos, 534 101 son hombres y 549 418 mujeres. La población urbana asciende



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

a 686 728 personas (63,4%), mientras que la rural alcanza 396 791 (36,6%). En la última década, el área urbana creció a una tasa anual de 1,5%, mientras que la rural decreció en 1,7%”.

La estructura etaria muestra que el 63% de la población tiene entre 15 y 64 años, el 27% son menores de 15 años, y el 10% son adultos mayores de 65 años, reflejando un proceso de envejecimiento poblacional progresivo

Áncash está conformado por 20 provincias y 166 distritos. La provincia de Santa es la más poblada (435 804 habitantes), seguida por Huaraz, con 163 936 habitantes, que ocupa el segundo lugar. En Huaraz, la mayoría de su población (75,1%) reside en el área urbana, siendo una de las provincias con mayor grado de urbanización del departamento.

En cuanto al nivel educativo, “en todo Áncash, el 39,3% de la población de 15 años a más tiene educación secundaria, el 27,7% superior y el 23,6% primaria. Huaraz destaca como la provincia con mayor proporción de población con educación superior (36,7%), superando ampliamente el promedio departamental.”¹

Grupo de edad	Población estimada	Porcentaje del total	Características principales
0 – 14 años (niñez)	39,000	23.8 %	Alta proporción de menores refleja aún un ritmo de natalidad moderado.
15 – 24 años (juventud)	31,000	18.9 %	Representa el potencial educativo y laboral joven;

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). *Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*. Lima: INEI, 2018.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

			concentración en Huaraz urbano.
25 – 64 años (adultos)	77,000	47.0 %	Grupo económicamente activo; mayor participación femenina en servicios y educación.
65 años y más (adultos mayores)	16,900	10.3 %	Envejecimiento progresivo; demanda creciente de servicios de salud y pensiones.
Total	163,936	100 %	Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: Población y Vivienda.

Cuadro de datos extraídos de la información del INEI.²

3. Realidad de la educación superior universitaria

La educación en el Perú enfrenta múltiples desafíos que afectan su calidad y equidad. Según el Ministerio de Educación (MINEDU), la tasa de deserción escolar alcanza el 6.3%, y de acuerdo con el INEI, 22 de cada 100 jóvenes entre 17 y 18 años no culminan la secundaria, lo que limita su inserción laboral. Persiste además la desigualdad de género: las mujeres presentan una tasa de deserción del 10.2%, superior al 8.4% de los hombres.³A ello se suma una baja

² INEI. (2020). *Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Departamental, Provincial y Distrital 2018-2025*. Lima: INEI.

³ Sistema de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE). (2018). *Indicadores de cobertura y deserción escolar*. Lima: MINEDU.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

alfabetización, ya que 1.3 millones de personas mayores de 15 años no saben leer ni escribir, y en zonas rurales el analfabetismo femenino alcanza el 22.8%.⁴ Asimismo, el acceso a la educación se ve restringido por los altos costos educativos, que representan el 8.3% de la renta media per cápita en el nivel secundario y el 16.2% en el superior, superando el promedio regional (Banco Mundial, 2021). “Las brechas rurales agravan la situación: muchos adolescentes deben trabajar para subsistir, reduciendo su tiempo de estudio; en 2021, el número de jóvenes trabajadores rurales entre 14 y 18 años aumentó en 485 mil. En conjunto, estos factores reflejan que el sistema educativo peruano requiere políticas públicas integrales que garanticen igualdad de oportunidades, inclusión y calidad educativa”⁵.

Huaraz actualmente cuenta con una universidad Nacional la cual concentra entre 24 a 36 carreras profesionales albergando un total de 7352 alumnos, Junto a esta Universidad operan institutos y escuelas superiores destacando el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz” (IESP Huaraz) que proveen formación técnica y docente para la provincia y la región. “A nivel regional, los informes administrativos y de gestión de la DRE Áncash muestran que la matrícula total en todos los niveles (hasta 2024) supera los 325,000 alumnos; esto ilustra una demanda educativa alta en la región, aunque la oferta de educación superior enfrenta retos persistentes: brechas de acceso desde zonas rurales, limitaciones de infraestructura y conectividad, necesidad de mayor articulación entre formación y mercado laboral, y procesos de mejora continua (licenciamiento y acreditación) para garantizar calidad”.⁶

4. Ubicación geográfica de la universidad

La Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz se ubicará en la primera cuadra del Jr. Víctor Vález donde actualmente tiene el funcionamiento el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz, ubicado en la ciudad de Huaraz, region Áncash.

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2021). *Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza*. Lima: INEI.

⁵ Instituto Peruano de Economía (IPE). (2021). *Reporte sobre empleo juvenil y educación en zonas rurales*. Lima: IPE.

⁶https://instituciones.pedagogicos.pe/ver_inst.php?codigo_modular=0412189&utm_source=chatgpt.com



5. Reseña histórica institucional

El Instituto de Educación Superior Público “Huaraz”, reconocido como la principal institución formadora de profesionales en la región Áncash, tiene sus raíces en la Escuela Normal Urbana de Mujeres, fundada en 1943. Esta institución estuvo bajo la dirección de la congregación religiosa “Las Teresitas”, de origen español. Su funcionamiento cesó en 1950, tras la supresión de las escuelas normales en el país, dispuesta por el gobierno del presidente Manuel Apolinario Odría Amoretti.

Posteriormente, gracias a las gestiones de las autoridades locales y al clamor del pueblo huaracino, la institución fue reabierta el 9 de abril de 1958 mediante la Resolución Ministerial N.º 4087, bajo la denominación de Escuela Normal de Mujeres de Huaraz, que inició sus actividades en el antiguo Colegio Nacional “La Libertad”. Un año después, mediante Resolución Suprema N.º 291 del 11 de agosto de 1959, adoptó el nombre de Escuela Normal de Mujeres “Mercedes Indacochea Lozano”, en homenaje a la destacada educadora. Esta institución estatal de educación superior mantuvo su funcionamiento hasta 1969, año en que fue suprimida por el Decreto Ley N.º 17401, dentro de las reformas educativas impulsadas por el gobierno del General EP Juan Velasco Alvarado.

Tras el terremoto del 31 de mayo de 1970 y en el marco del Plan de Racionalización de la Formación Magisterial, el gobierno militar reorganizó la formación docente mediante la creación de la Escuela Normal Mixta de Huaraz, establecida por Resolución Ministerial N.º 885 del 6 de julio de 1970. “Esta nueva institución surgió de la fusión de la Escuela Normal de Mujeres “Mercedes Indacochea Lozano” de Huaraz, la Escuela Normal Particular de Mujeres de Huaraz y la Escuela Normal de Varones “Ignacio Amadeo Ramos Olivera” de Tinguá (Yungay). En 1971 se integraron también las escuelas normales de Chiquián, Huari y Pomabamba, consolidándose así la Escuela Normal Mixta de Huaraz como la única en funcionamiento en el departamento de Áncash hasta 1982”.

El 9 de marzo de 1983, mediante Decreto Supremo N.º 08-83-ED, la Escuela Normal Mixta de Huaraz fue transformada en el Instituto Superior Pedagógico de Huaraz, junto con otras 13 escuelas normales públicas del país. Más adelante, a través del Decreto Supremo N.º 09-94-ED del 26 de mayo de 1994, se renovó



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

su autorización de funcionamiento con el nombre de Instituto Superior Pedagógico Público “Huaraz”.

En el año 2010, el Ministerio de Educación, “mediante Resolución Directoral N.º 0339-2010-ED, autorizó la creación de dos nuevas carreras tecnológicas: Guía Oficial de Turismo y Secretariado Ejecutivo Bilingüe. Ese mismo año, a través de la Resolución Ministerial N.º 023-2010-ED, la institución adoptó oficialmente la denominación de Instituto de Educación Superior Público “Huaraz”, consolidando así su compromiso con la formación integral y la excelencia académica en la región.”⁷

6. Carreras profesionales

Actualmente la institución cuenta con 10 carreras profesionales como:

1. Educación Inicial.
2. Educación física.
3. Educación Inicial Intercultural Bilingüe.
4. Comunicación.
5. Idioma Extranjero: Inglés.
6. Matemática.
7. Educación secundaria: ciencias sociales
8. Educación secundaria: comunicación
9. Educación secundaria: matemática
10. Educación secundaria: ciencia tecnología y ambiente⁸

7. Trayectoria institucional

A lo largo de su historia fecunda, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz” ha sido el crisol donde se han templado las esperanzas de jóvenes que, desde los distintos rincones de Áncash, llegaron con el anhelo de enseñar. Con visión amplia y compromiso social, ha ofrecido un abanico de especialidades pedagógicas que responden a las múltiples realidades del país.

⁷ <https://sites.google.com/view/iespp-huara/instituci%C3%B3n/rese%C3%B1a-hist%C3%B3rica>

⁸ https://instituciones.pedagogicos.pe/ver_inst.php?codigo_modular=0412189



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Durante décadas, las carreras que florecieron en sus aulas respondían al llamado de una sociedad ávida de maestros íntegros: Educación Inicial, Educación Primaria, Lengua y Literatura, Biología y Química, Física y Química, Matemática, Ciencias Naturales, Filosofía y Ciencias Sociales, Computación e Informática, Historia y Geografía, Ciencias Sociales, Comunicación, Industria del Vestido, y Agropecuaria. Cada una de ellas representó más que una opción profesional: una llave para abrir horizontes en las mentes de los jóvenes apóstoles del saber.

8. Logros institucionales

El tiempo, lejos de desgastar, ha sido para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz” un lienzo donde se han trazado triunfos silenciosos, victorias colectivas y logros que trascienden las aulas.

Desde sus inicios, sus egresados no solo han ocupado aulas en todo el país, sino que también han destacado en concursos nacionales convocados por el Ministerio de Educación. “Un ejemplo emblemático ocurrió en 1993, cuando el ISP “Huaraz” se convirtió en motivo de orgullo regional: de los doce seleccionados para el Curso de Formación de Capacitadores Nacionales en la entonces Región Chavín (hoy Áncash), nueve fueron exalumnos de la institución. Entre ellos, Fredy Domínguez Giraldo (QPDDG), Gonzalo Gonzales Roque, Antonio Aparicio Alvarado (Educación Primaria), Yone Cabello Tarazona, Walter Lino Huerta (CTA), Doris Melgarejo, Lino Rueda Mena (Matemática), Hugo Víctor Tinoco Henostroza y Óscar Roldán Rosales (Comunicación). Ellos no solo representaron a su alma mater, sino que encarnaron un ideario pedagógico que más tarde se reflejaría en su labor como capacitadores de la Región Chavín”.

La influencia del ISP “Huaraz” también se ha hecho “sentir en la conducción de la Dirección Regional de Educación de Áncash (DREA). Profesionales formados en sus aulas, como José Mauriño Mejía Solórzano, Hugo Chauca Tinoco, Néstor Alvarado, Nancy Eloísa Dolores Anaya y Edver Paredes Milla, asumieron su dirección en distintos periodos, impulsando políticas educativas con sello huaracino”.

Asimismo, otros destacados egresados han servido como especialistas en la DREA, entre ellos Rodolfo Sánchez, Máximo Huamán Tinoco, Catalina Cruz Lirio



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

y Oliva Ita Alvarado, ejemplos claros de la excelencia técnica y pedagógica que caracteriza a esta casa de estudios.

Uno de los hitos más significativos se registró en 2016, cuando doce exalumnos del Instituto asumieron la dirección de diversas UGEL en la región Áncash, desde Aija hasta Yungay. “En 2022, esta tradición de liderazgo continuó con profesionales como Eliseo Santiago Alvarado Caushi (UGEL Aija) y Óscar Juan Huatuco Mariño (UGEL Ocros), reafirmando que las aulas del ISP “Huaraz” no solo forman docentes, sino también líderes capaces de transformar la educación regional”.

El legado del Pedagógico trasciende el ámbito educativo. Ha sido también semillero de líderes políticos comprometidos con su comunidad, como David Rosales Tinoco, actual alcalde de Huaraz; Ladislao Cruz Villachica (Lalo Villa), alcalde distrital de Independencia; y Walter Medrano Acuña, consejero regional por Huaraz, quien ha mostrado un decidido respaldo a la concreción del sueño institucional: la edificación del nuevo campus pedagógico.

Estos logros, dispersos en el tiempo y el territorio, son más que títulos o cargos. Constituyen testimonios vivos del significado de haber sido formado en el corazón del Pedagógico de Huaraz: un espacio donde la vocación se convierte en acción, y la enseñanza, en destino.

9. Impacto social

La transformación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz se transforma en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz representa una oportunidad estratégica para fortalecer la educación superior pública. Este cambio permitirá ampliar el acceso a una formación universitaria de calidad, brindar mayores oportunidades de desarrollo académico de los jóvenes de Ancash y de las localidades aledañas, se fomentará la educación en todos sus niveles para el desarrollo regional, se promoverá la inclusión social y la equidad educativa, y contribuir de manera directa al desarrollo de la región Ancash.



10. Infraestructura

Actualmente, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz” cuenta con una infraestructura propia y funcional de carácter temporal, mientras se encuentra en proceso de iniciar una remodelación integral. La institución dispone de un área total de 4,350 m², sobre la cual se proyecta la construcción de un edificio moderno de tres pisos y azotea, que albergará más de 32 aulas distribuidas de manera estratégica.

El nuevo local contará con ascensores, comedor institucional y laboratorios equipados y adecuados para el desarrollo académico de los estudiantes de las diferentes carreras profesionales. Esta moderna infraestructura permitirá ofrecer un servicio educativo de calidad, acorde con las exigencias actuales de la formación docente y el desarrollo tecnológico.

11. Marco normativo

La Constitución Política del Perú establece los fundamentos esenciales del derecho a la educación y el rol del Estado en su promoción. En su artículo 13, se determina que “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana”, reconociendo la libertad de enseñanza como un principio fundamental. Asimismo, el artículo 14 precisa que la educación debe promover “el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte”, orientando su propósito hacia la preparación para la vida, el trabajo y la solidaridad.

De igual forma, el artículo 16 dispone que el Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudio, fija los requisitos mínimos de organización de los centros educativos y supervisa la calidad del servicio educativo. Finalmente, el artículo 18 señala que la educación universitaria tiene como finalidad la formación profesional, la investigación científica y la proyección social, pilares esenciales del desarrollo nacional ⁹

Por su parte, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, constituye el marco normativo que regula la creación, funcionamiento, licenciamiento y supervisión de las universidades públicas y privadas del país. Su objetivo principal es garantizar

⁹ Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Diario Oficial *El Peruano*.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

una educación universitaria de calidad, con pertinencia social y en concordancia con las exigencias del desarrollo nacional.¹⁰

La Ley General de Educación N.º 28044 establece los lineamientos generales que orientan todo el sistema educativo peruano. Define las atribuciones y obligaciones del Estado, así como los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Esta ley concibe la educación como un proceso integral, permanente y participativo, que busca el desarrollo pleno de las capacidades humanas y la formación de ciudadanos responsables.¹¹

Finalmente, la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N.º 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior (IES y EES), tanto públicos como privados. Esta norma busca asegurar la calidad educativa, fortalecer la investigación aplicada y articular la formación técnica y pedagógica con las demandas del desarrollo productivo y social del país.¹²

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa constituye un aporte significativo al marco normativo nacional, al proponer la Educación Superior Pedagógico Público Huaraz a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz. Dicha propuesta no contraviene ninguna disposición legal vigente ni genera conflicto con el ordenamiento jurídico peruano, ya que se encuentra plenamente enmarcada dentro de lo establecido por la Ley Universitaria N.º 30220, norma que regula la creación, funcionamiento y supervisión de las universidades en el país.

Desde una perspectiva jurídica, la iniciativa se sustenta también en los artículos 13, 14 y 16 de la Constitución Política del Perú, los cuales reconocen la educación como un derecho fundamental y establecen la responsabilidad del Estado en garantizar su acceso, promover su calidad y fomentar el desarrollo integral de la persona. En ese sentido, el propósito esencial del proyecto es fortalecer la calidad de la educación

¹⁰ Congreso de la República del Perú. (2014). *Ley Universitaria N.º 30220*. Diario Oficial *El Peruano*.

¹¹ Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley General de Educación N.º 28044*. Diario Oficial *El Peruano*.

¹² Congreso de la República del Perú. (2016). *Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, N.º 30512*. Diario Oficial *El Peruano*.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

universitaria tecnológica, priorizando la formación de profesionales competentes que respondan a las demandas del desarrollo regional y nacional.

Asimismo, el proyecto guarda coherencia con lo dispuesto en el artículo 180 de la Constitución, que reafirma la obligación del Estado de asegurar el acceso gratuito a la educación pública universitaria, como expresión del principio de equidad e inclusión social. Del mismo modo, se articula con los lineamientos de la Resolución del Consejo Directivo N.º 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el reglamento del proceso de licenciamiento para universidades emergentes, garantizando que la creación de la nueva casa de estudios cumpla con los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

En consecuencia, esta iniciativa legislativa no solo respeta el marco legal vigente, sino que promueve el fortalecimiento de la educación superior tecnológica pública, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y social del Ancash y del país en su conjunto.

III. COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio del proyecto de ley que propone la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz se transforma en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz evidencia que dicha transformación no representa un gasto adicional para el Estado peruano. Esto se debe a que el instituto actualmente funciona como Unidad Ejecutora bajo el pliego presupuestal del Ministerio de Educación (MINEDU)¹³, lo que garantiza la continuidad administrativa y financiera dentro del marco del gasto público existente.

En este sentido, la implementación de la conversión universitaria se desarrollaría utilizando el presupuesto vigente asignado al instituto, complementado con recursos propios autogestionados, donaciones, legados, y fondos provenientes del canon y sobrecanon regional, conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹⁴ y el Gobierno Regional de Ancash. Estos mecanismos de financiamiento contribuyen a la sostenibilidad económica de la nueva universidad, sin requerir incrementos presupuestarios significativos del erario nacional.

¹³ Ministerio de Educación del Perú (MINEDU). (2020). *Lineamientos para la gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior*. Lima: MINEDU.

¹⁴ Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2023). *Directiva General del Sistema Nacional de Presupuesto Público*. Lima: MEF.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, el Instituto cuenta con infraestructura adecuada, equipada con mobiliario, laboratorios, talleres y personal docente calificado, lo que facilita la transición institucional hacia el régimen universitario, garantizando la continuidad de las actividades académicas, de investigación y de extensión universitaria. En consecuencia, el proceso de conversión se sostiene en una base material y humana consolidada, lo que refuerza su viabilidad técnica y financiera.

IV. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL DE ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley busca la creación de una nueva universidad Nacional en el Perú, en sintonía con la Agenda Legislativa 2025 y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional. La iniciativa responde a la necesidad de construir una visión de país a largo plazo. Sobre la Política de Estado N° 10 - Promoción de la Educación de Calidad.

El proyecto se alinea con el compromiso de ofrecer una educación que forme capital humano para el desarrollo nacional. La universidad propuesta contribuirá con la ampliación de la oferta educativa, ayudando a cerrar la brecha en el acceso a la educación superior en áreas con alta densidad de población y poca oferta Nacional.

Además, fomentaría la investigación, impulsando la creación de centros de investigación para el desarrollo científico y tecnológico, enfocados en las necesidades de la región.

Como punto seguido, tenemos la Política de Estado N° 12 – “Democratización del Acceso a los Servicios Públicos y Descentralización, relacionada a la creación de esta universidad en una zona periférica de la capital promueve la descentralización de la educación y el acceso equitativo a servicios públicos. Siendo así, se originaría la reducción de desigualdades, brindando a jóvenes de bajos recursos la oportunidad de acceder a una educación superior de calidad, superando las barreras económicas y de distancia. Por consiguiente, se fortalecería la autonomía regional, a pesar de que se ubica en Lima, su impacto beneficiará a varios distritos, fomentando el desarrollo de la periferia y una gestión más descentralizada”.

Sobre la Política de Estado N° 13 – “Sostenibilidad del Desarrollo y Gestión Ambiental, el presente proyecto de ley integra la sostenibilidad en su enfoque formativo, lo que permitirá a la nueva universidad a la formación de profesionales comprometidos, preparará a futuros líderes y técnicos en áreas como la gestión



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ambiental, el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático. Por último, el desarrollo de la promoción de la investigación ambiental, se desarrollará proyectos que aborden los desafíos ecológicos de la región, como la gestión de residuos, la calidad del aire y la conservación de ecosistemas”.

Finalmente, se vincula con la Décimo Segunda Política de Estado: “Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte”, cuyo propósito es asegurar una educación inclusiva, equitativa y de excelencia, como base del desarrollo humano y de la ciudadanía democrática”.¹⁵.

¹⁵ Acuerdo Nacional <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>